

CRÓNICA LEGISLATIVA DE ARAGÓN

Segundo semestre 2016

Fernando García Fernández*

Resumen

El texto recoge las novedades normativas que afectan a los usos, los derechos lingüísticos y al régimen jurídico de la lengua en Aragón, aprobadas el segundo semestre de 2016.

Palabras clave: Aragón; enseñanza; promoción lenguas, premios, ayudas y subvenciones.

LEGISLATIVE REPORTS ON ARAGON

Abstract

The text includes new regulations that affect the uses, the linguistic rights and the legal system of the language in Aragon passed during the second half of the year 2016.

Keywords: Aragon; education; Linguistic Law.

* Fernando García Fernández, profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Zaragoza.

Citació recomendada: GARCÍA FERNÁNDEZ, Fernando. «Crónica legislativa de Aragón. Segundo semestre de 2016», *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, núm. 67, 2017, p. 325-330. DOI: [10.2436/rid.i67.2017.2947](https://doi.org/10.2436/rid.i67.2017.2947).

Sumario

- 1 Currículo de la educación primaria
- 2 Maestros interinos con perfil de lengua catalana
- 3 Convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística
- 4 Premios a la creación literaria y al sector del libro
- 5 Premios chuana coscujuela y desideri lombarte
- 6 Corporación aragonesa de radio y televisión

1 Currículo de la educación primaria

Tras la aprobación en el primer semestre de 2016 del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y también del currículo del Bachillerato, se aprueba la Orden ECD/ 850/2016, de 29 de julio, (http://www.lenguasdearagon.org/pdf/normativa/Orden_Primeria.pdf), por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2014, para aprobar el currículo de la Educación Primaria y autorizar su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La principal modificación está relacionada con el artículo 19, que se refiere a las enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. A partir de ese cambio normativo, los centros autorizados ofertarán enseñanzas de lenguas y modalidades lingüísticas propias de la Comunidad Autónoma de Aragón, acogiéndose a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón y al horario previsto de 90 minutos semanales, como mínimo, en cada uno de los Cursos de Educación Primaria.

Además, los referidos centros podrán desarrollar proyectos lingüísticos que faciliten el aprendizaje funcional de dichas lenguas y modalidades lingüísticas (aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales), mediante su uso como lengua vehicular para la enseñanza de otras materias. De esta forma, la variedad lingüística en Aragón conlleva un enriquecimiento no solo lingüístico sino cultural, que pone al alumnado en una situación privilegiada para vivenciar conceptos tan necesarios como el respeto, la tolerancia y la curiosidad ante la diversidad.

En el currículo de Educación Primaria se recoge el de lengua aragonesa y el de lengua catalana, ya que este último había sido excluido en la anterior normativa. El presente currículo determina los objetivos, contenidos, criterios y estándares de aprendizaje de dichas lenguas, buscando que la enseñanza de las lenguas a lo largo de la Educación Primaria tenga como objetivo el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado. Para ello se establecen diversos bloques en todos los cursos de Educación Primaria, dentro de la asignatura de Ciencias Sociales, con unos contenidos concretos, relacionados con la cultura aragonesa y con el conocimiento de esas lenguas propias, y con unos criterios de evaluación de acuerdo con los estándares de aprendizaje que se determinan en este currículo.

2 Maestros interinos con perfil de lengua catalana

En relación con las listas de maestros con perfil de lengua catalana se ha dictado una Resolución del Director General de Personal y Formación del Profesorado de 29 de septiembre de 2016 (http://www.lenguasdearagon.org/pdf/normativa/Resolucion_ConvocatoriaCatalan.pdf) por la que se establece un procedimiento especial de integración en la lista de espera de la especialidad de “Lengua catalana” del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para la cobertura de las necesidades docentes existentes.

La principal novedad es que se pasa de exigir el nivel B2 al nivel C1, y de esta forma, los aspirantes a nombramiento de interinos deberán estar en posesión del certificado del nivel C1 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MECR, (de conformidad con la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón), que corresponde al certificado de nivel de suficiencia de catalán (C) y a los títulos, diplomas y certificados que se consideran equivalentes.

3 Convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística

Tras la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Política Lingüística, referidas a programas de ayudas y subvenciones a personas físicas y jurídicas, se han aprobado diversas órdenes dirigidas a las entidades locales de Aragón, a asociaciones y fundaciones y a proyectos editoriales.

En primer lugar, la Orden ECD/1089/2016, de 2 de agosto, (<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=925775084343>), por la que se convocan subvenciones a las entidades locales

de Aragón para el año 2016 en materia de política lingüística, indica que pueden solicitarse por las comarcas de Aragón así como las mancomunidades, entidades locales menores y municipios para la realización de diversas actividades: Festivales o muestras de cine, música o artes escénicas. Conciertos. Organización de espectáculos de artes escénicas. Concursos, certámenes y exposiciones de artes plásticas y visuales. Jornadas y Congresos. Conferencias. Formación y gestión cultural. Rotulación y cartelería. Actividades educativas. Otras actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización.

No son objeto de subvención las actividades enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares, las de carácter privativo que tengan como objetivo la realización de actividades internas de la entidad o el provecho exclusivo de la entidad solicitante, y las que tienen como objetivo las celebraciones de carácter lúdico y viajes.

En su concesión se aplicará una ponderación que tenga en cuenta preferentemente el impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar (a estos efectos, se valorará la contribución a la promoción del patrimonio lingüístico aragonés con un máximo de 45 puntos) y la situación geográfica de las Entidades Locales (a estos efectos, se valorará la incidencia sobre las zonas de utilización histórica predominante del aragonés y el catalán de Aragón con un máximo de 40 puntos), en referencia a una puntuación máxima de 100 puntos.

Por otro lado, la Orden ECD/1090/2016, de 16 de agosto, (<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCG1?CMD=VEROBJ&MLKOB=925777104444>), por la que se convocan ayudas a asociaciones y fundaciones para el año 2016 en materia de política lingüística, indica que podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones y fundaciones con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Aragón e inscritas en el Registro General de Asociaciones y en el Registro de Fundaciones de esta Comunidad Autónoma, para la realización de diversas actividades: Festivales o muestras de cine, música o artes escénicas. Conciertos. Organización de espectáculos de artes escénicas. Concursos, certámenes y exposiciones de artes plásticas y visuales. Jornadas y Congresos. Conferencias. Actividades multidisciplinares relacionadas con la promoción y sensibilización social. Investigación sobre el patrimonio lingüístico.

No son objeto de subvención las actividades enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares, las de carácter privativo que tengan como objetivo la realización de actividades internas de la entidad o el provecho exclusivo de la entidad solicitante y las que tienen como objetivo las celebraciones de carácter lúdico y viajes.

Para la concesión de las ayudas a entidades sin ánimo de lucro y Fundaciones se aplicarán los siguientes criterios, en referencia a una puntuación máxima de 100 puntos: a) El interés cultural y/o social del proyecto y su contribución al patrimonio lingüístico aragonés. Valoración máxima: 20 puntos. b) El ámbito territorial y la repercusión del proyecto. A estos efectos, se valorará la incidencia sobre las zonas de utilización histórica predominante del aragonés y el catalán de Aragón. Valoración máxima: 20 puntos. c) La viabilidad técnica y económica, así como el rigor presupuestario del proyecto. Se valorará la fiel y correcta adecuación de las partidas contenidas en el presupuesto y la elaboración de éste con arreglo a los principios de economía y eficiencia; la viabilidad económica del proyecto valorando su plan de financiación y la solvencia técnica de los medios necesarios para la ejecución de la actividad. Valoración máxima: 20 puntos. d) La creatividad y originalidad del proyecto. Valoración máxima: 20 puntos. e) La adecuación a los principios básicos que rigen la protección de las lenguas minoritarias en peligro. Valoración máxima: 20 puntos.

Por último, la Orden ECD/1204/2016, de 1 de septiembre, (<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=927583543939>), por la que se convocan las ayudas a proyectos editoriales en las lenguas propias de Aragón (aragonés y catalán de Aragón) para el año 2016, indica que podrán solicitar estas subvenciones las empresas editoriales y las entidades que tengan constituido legalmente el sello editorial (acreditado con el alta como editor en el Impuesto de Actividades Económicas y con la asignación de número o código de editor por la Agencia Española del I.S.B.N.) y empresas de producciones sonoras y videográficas, ya sean personas físicas o jurídicas, ubicadas en Aragón que presenten proyectos editoriales, fonográficos y videográficos objeto de la subvención.

Serán subvencionables los gastos de producción de las actividades, los de difusión y divulgación, los generados por personal contratado específicamente para la actividad objeto de la subvención que no permanezca con posterioridad en la plantilla de la entidad y exclusivamente por el tiempo en que se desarrolle la actividad y los gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, gastos de mantenimiento de los locales, gastos de mantenimiento de su estructura funcional: alquiler de locales, agua, gas, teléfono, internet, electricidad, etc.).

4 Premios a la creación literaria y al sector del libro

Desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se ha planteado el Decreto 124/2016, de 30 de agosto, (<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=924898224040>), aprobado por el Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios a la creación literaria y al sector del libro en Aragón.

Los cambios más importantes del citado Decreto van dirigidos a los premios literarios en aragonés y catalán y se concretan en las siguientes consideraciones:

- El “Premio Arnal Caveró”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria en aragonés, así como la traducción a esta lengua, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo) escrita en lengua aragonesa en cualquiera de sus variedades, así como la traducción desde cualquier otra lengua al aragonés. En la modalidad de traducción deberá especificarse que se trata de textos de derecho universal, o en su defecto, que se es propietario de los mismos.
- El “Premio Guillem Nicolau”, dirigido a fomentar y difundir la creación literaria escrita en catalán de Aragón, tendrá como objeto premiar una obra de creación literaria en cualquier género (narrativa, poesía, teatro, ensayo, etc.) escrita en catalán de Aragón o en cualquiera de sus variedades, de autor aragonés o relacionado con Aragón.

Por otro lado, se mantienen las siguientes distinciones en el ámbito de la creación literaria en Aragón:

- El “Premio de las Letras Aragonesas”, instituido para reconocer una labor continuada o de especial notoriedad e importancia, tendrá como finalidad distinguir a aquellas personas, instituciones o entes aragoneses, cuya labor genérica en las áreas de la creación e investigación literarias se estime de especial relevancia y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.
- El “Premio Miguel Labordeta”, a la creatividad literaria en castellano, está dirigido a estimular la creación literaria en castellano, en el género de la poesía, de los poetas aragoneses o vinculados con Aragón.
- El “Premio a la Trayectoria profesional en el sector del libro de Aragón” tiene como fin reconocer una labor continuada, o de especial notoriedad e importancia, de personas, instituciones o empresas aragonesas cuya labor en el sector del libro se estime de especial relevancia, y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.
- El “Premio al Libro mejor editado en Aragón” tiene como fin reconocer al libro mejor editado el año anterior a la convocatoria, atendiendo a sus características formales.

5 Premios chuana coscujuela y desideri lombarte

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ha concedido el premio Chuana Coscujuela a través del Decreto 125/2016, de 30 de agosto, (<http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=924946704545>) y el premio Desideri Lombarte por medio del Decreto 113/2016, de 26 de julio, (<http://serviciosciudadano.aragon.es/cgi-bin/CONV/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=920415003535>).

Por un lado, se decide otorgar el Premio Chuana Coscujuela 2016 *ex aequo* al Sr. Ignacio Almudévar Zamora y a la Sra. Victoria Nicolás Minué, por su larga trayectoria en la dignificación del aragonés, la cual ha constituido un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

Por otro lado, se otorga el Premio Desideri Lombarte 2016 *ex aequo* al Sr. José Bada Panillo y al Sr. Artur Quintana i Font, por su larga trayectoria en la dignificación de la lengua catalana propia de Aragón, desde la solidez intelectual y el compromiso social. Su preocupación por los valores universales en su búsqueda de la verdad y su rigor científico constituyen un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

6 Corporación aragonesa de radio y televisión

En relación con la Ley 4/2016, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 8/1987, de 15 de abril, (http://www.lenguasdearagon.org/pdf/normativa/Ley_modificacionCART.pdf), de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se añade una nueva disposición adicional para fomentar el uso de las lenguas propias de Aragón, dentro de la promoción de la cultura aragonesa.

Para ello se aprueba la Disposición adicional sexta, que establece un plan de fomento y apoyo a la producción aragonesa independiente, con la siguiente redacción: El contrato programa que se suscriba entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades incluirá un plan de fomento y apoyo a la producción aragonesa independiente, con la participación del Instituto Aragonés de Fomento y los departamentos competentes en materia de cultura e industria, que supondrá, como mínimo, entre el 1 % y 3 % del presupuesto de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que tendrá entre sus objetivos la promoción de la cultura, el territorio, las tradiciones y las lenguas propias.